

## CONVOCATORIA VIE 08 DE 2025 – APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (TESIS O TRABAJO DE GRADO) DE MAESTRÍAS EN INVESTIGACIÓN O DOCTORADOS DE LA UPTC

### OBJETIVO

Conformar un banco de Proyectos de Investigación elegibles, propuestos como Tesis o Trabajo de Grado de programas de Maestrías en Investigación o Profundización o Doctorados propios o en convenio de la UPTC con registro calificado vigente, siempre y cuando el estudiante y su director o codirector se encuentren vinculados con la UPTC y sea la UPTC quien otorga el título.

### PARTICIPANTES

#### Pueden participar:

- Profesores de planta u ocasionales con dirección o codirección de proyectos de investigación (Tesis o Trabajo de Grado) de programas de maestrías en investigación o profundización y doctorados propios o en convenio de la UPTC con registro calificado vigente, siempre y cuando el estudiante y su director o codirector se encuentren vinculados con la UPTC y sea ésta, quien otorga el título.
- Profesores pertenecientes a Grupos de Investigación categorizados e institucionalizados de la UPTC en la convocatoria vigente de Minciencias.

**Nota:** El Grupo de Investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión al día de cierre de la Convocatoria VIE 08 de 2025.

#### No aplica para:

- Trabajos de investigación de estudiantes de maestría o doctorado que obtuvieron el estímulo de joven investigador de UPTC o de Minciencias para el año 2024 y/o 2025.
- Trabajos de investigación de estudiantes de maestría o doctorado que fueron beneficiados en otras convocatorias internas del mismo tipo.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. El director o codirector de la tesis o trabajo de grado de maestría o doctorado debe ser docente de planta u ocasional de la UPTC y estar vinculado a un Grupo de Investigación institucionalizado de la Universidad, categorizado según convocatoria vigente (al momento de la postulación) de Minciencias.
2. El director o codirector de la tesis o trabajo de grado y el estudiante tesista, como investigador principal, deben estar registrados en el Sistema de Gestión de la Investigación (SGI).
3. Los recursos asignados deberán ser destinados, únicamente para apoyar el desarrollo del trabajo de grado o tesis del beneficiado por la presente convocatoria.
4. El programa de maestría o doctorado debe tener registro calificado vigente de la UPTC y debe ser la Universidad la que expida el título.
5. El Grupo de Investigación podrá presentar hasta dos propuestas de investigación (tesis o trabajos de grado) previamente aprobadas por el respectivo Comité Curricular del área disciplinar al cual pertenece el programa de posgrado. Sin embargo, la asignación de recursos, se otorgará en estricto orden descendente según puntaje total obtenido en la evaluación, a una propuesta por grupo. En caso de existir disponibilidad presupuestal, se considerará apoyar una segunda propuesta del mismo Grupo de Investigación, siempre que cumpla con los criterios de selección establecidos en la convocatoria.
6. El administrador de los recursos del apoyo brindado, será el director o codirector del proyecto, siempre y cuando sea docente de planta de la Universidad. En caso que ninguno sea docente de planta se deberá nombrar a uno de la UPTC para este proceso.
7. Los docentes en comisión de estudios no pueden participar en esta convocatoria como directores o codirectores.
8. El Grupo de Investigación al que se encuentra adscrito el docente (Director y/o Codirector), debe estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la VIE al día de cierre de la Convocatoria VIE 08 de 2025, lo cual será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Los Grupos de Investigación que no cumplan esta condición, serán excluidos del proceso de selección.
9. La propuesta de investigación debe enviarse, en el formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01) última versión, publicado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) según el cronograma establecido en la convocatoria, a través del formulario disponible en el enlace dispuesto en la página web de la Dirección de Investigaciones (opción Convocatorias Internas, convocatoria VIE 08 de 2025). Se aceptarán únicamente los proyectos previamente aprobados por el respectivo Comité Curricular del área disciplinar al cual pertenece el programa de posgrado y

que se presenten mediante el formulario con toda la información solicitada en la convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) no será tenida en cuenta en la convocatoria.

10. El desarrollo del proyecto inicia a partir de la fecha definida en el acta de compromiso, no debe superar (12) meses para su ejecución, 19 meses para registro de productos entregables y 31 meses para los productos publicables.
11. En el presupuesto del proyecto, la descripción “gastos de personal” (en especie) debe incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación o jóvenes investigadores o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación proyectado.
12. El director y/o codirector del proyecto deberán registrar, en su Plan de Trabajo Académico (PTA), la dedicación en tiempo al mismo, acorde con la normatividad vigente y que no generen cambio de su actividad académica.
13. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará por los recursos de los proyectos de investigación beneficiarios que no se ejecuten en los tiempos establecidos.

### REQUISITOS MÍNIMOS

1. Constancia de la aprobación de la propuesta de trabajo de grado expedida por el Comité Curricular del Área Disciplinar al cual está adscrito el programa de maestría o doctorado.
2. Carta de presentación del proyecto firmada por director del proyecto, el líder del Grupo de Investigación al cual pertenecen y el estudiante tesista quien actúa como investigador principal, expresando que aceptan todos los términos de referencia de la convocatoria.
3. Radicar la propuesta de tesis según Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01), última versión publicada en el SIG. Todas las propuestas deben diligenciar las consideraciones éticas a que haya lugar.
4. Todos los participantes del proyecto (investigadores, co-investigadores, estudiantes de pregrado, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros), deberán estar registrados en el SGI y adscritos a un Grupo de Investigación institucionalizado.
5. Evidencia que demuestre el registro al GrupLAC de todos los investigadores adscritos al proyecto (docentes con participación mínima de 1 año en el Grupo de Investigación).
6. Certificado de matrícula o recibo de pago del semestre académico 2025-I del estudiante dirigido.

### INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El director del proyecto de investigación (tesis o trabajo de grado) deberá ingresar al formulario haciendo uso de su usuario y contraseña del correo institucional.
2. Deberá diligenciar todos los campos solicitados en el formulario de la convocatoria.
3. Deberá tener en cuenta, para los archivos, las siguientes condiciones de los formatos para su registro en el formulario:
  - Carta de aceptación de términos de la convocatoria, firmada por el director del proyecto, el líder del Grupo de Investigación al cual pertenecen y el estudiante tesista quien actúa como investigador principal (formato PDF).
  - Documento con el plan de trabajo y las funciones a realizar para el desarrollo del proyecto de investigación, firmada por el estudiante tesista y el director o codirector de la tesis (formato PDF).
  - Formato de presentación de propuesta de investigación (I-FP-P03-F01) (formato Word).
  - Certificado de matrícula o recibo de pago del semestre académico del 2025-I del estudiante tesista (formato PDF).
  - Carta de aceptación del anteproyecto de investigación, emitida por el comité curricular del área disciplinar, del programa al cual se encuentra adscrito el estudiante tesista (Formato PDF).
  - Documentos adicionales (cualquier formato).En caso de ser necesario dada la naturaleza del proyecto de investigación, adjuntar el aval del Comité de Ética.
4. Una vez enviado el formulario, no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados. Para confirmar la recepción se generará una respuesta automática al correo institucional con el que fue ingresada la propuesta.

### PROCEDIMIENTO

#### Por parte de los docentes participantes:

1. Inscribir los proyectos en el formulario dispuesto para la convocatoria en la página web de la Dirección de Investigaciones (opción Convocatorias Internas), antes de la fecha y hora de cierre de la misma, adjuntando los requisitos definidos en este documento.

**Por parte de la Dirección de Investigaciones:**

1. Recepción de las solicitudes registradas en el formulario.
2. Verificación del estado de paz y salvo del Grupo de Investigación por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
3. Consolidación y revisión de criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
4. Publicación de los resultados de la convocatoria en la página web de la Dirección de Investigaciones.
5. Responder las inquietudes que los investigadores tengan del proceso de selección y evaluación de los proyectos de investigación.

**Por parte del Comité de Ética:**

1. Asegurar que cada uno de los proyectos tenga en cuenta los principios éticos de investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito el proyecto postulado.
2. Avalar el componente ético del proyecto, aplicable en la materia, de acuerdo con la normativa vigente y las implicaciones éticas.

## COMPROMISOS

En caso que el proyecto de investigación sea seleccionado como beneficiario de esta convocatoria, los responsables del proyecto serán: el investigador principal (estudiante tesista) y el director o codirector de la tesis o trabajo de grado, quienes se comprometen a:

1. Enviar el acta de compromiso del proyecto (formato I-FP-P03-F03) al correo de [convocatorias.investigacion@uptc.edu.co](mailto:convocatorias.investigacion@uptc.edu.co), donde se indiquen los productos pactados en esta convocatoria y los tiempos de entrega. Esta acta debe estar firmada por el docente y estudiante como investigador principal.
2. Cargar en el SGI el informe de avance (I-FI-P03-F05) y el informe final (I-FI-P03-F06), según las fechas definidas en el calendario de la convocatoria y en el acta de compromiso.
3. El producto entregable de esta convocatoria será:
  - a. Un artículo de investigación publicado en revista que se encuentre en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 de SJR o JCR o libro o capítulo de libro, resultado del proyecto de investigación beneficiado. El artículo, libro o capítulo de libro debe ser de autoría del estudiante tesista (investigador principal), en co-autoría con el director o codirector de la tesis o trabajo de grado. El Grupo de Investigación someterá a evaluación los artículos, libros, y capítulos de libros, durante la ejecución o una vez concluido el cronograma del proyecto. En todos los productos se deben dar los créditos respectivos a la UPTC. Se dispondrá, a partir de la fecha de inicio de (12) meses para la ejecución del proyecto, (19) meses para el registro del certificado de sometimiento en el SGI y 31 meses para presentar producto publicado y su respectiva validación en SiProductividad y su registro en las plataformas (CvLAC y GrupLAC) de Minciencias.

**Nota1. Se debe evidenciar en el artículo, la filiación institucional de la UPTC de al menos el director o codirector de la tesis o trabajo de grado, quien aparecerá como coautor** siguiendo las indicaciones de la Resolución 3158 de 2022, por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** (en español y sin siglas, independiente del idioma de la revista) y se dictan disposiciones para la firma de autor. **Cualquier otra forma de citar a la Universidad descartará la validez del producto.**

**Nota 2.** El proyecto pasará a estado finalizado solamente, cuando los compromisos pactados estén validados en SiProductividad, cargados al SGI del proyecto y a las plataformas (CvLAC y GrupLAC) de Minciencias.

- b. Para las disciplinas de Arte, Diseño y Arquitectura, se incluyen como productos entregables los derivados de las actividades y de los procesos de investigación/creación, por lo cual el producto entregable puede ser el artículo mencionado en el inciso a, o los dos productos que se mencionan a continuación:
  - Certificado, catálogo o acta de selección original expedido por la entidad reconocida convocante, en el cual se certifique que la obra producto del proyecto de investigación beneficiado ha obtenido un premio o distinción o ha sido seleccionada para su presentación en un evento o espacio del ámbito nacional o local, con mecanismo visible de selección o de curaduría con impacto nacional o local (enmarcado en Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias).

- Todo producto de creación debe entregar una memoria de investigación/creación por parte del autor que dé cuenta del valor de la obra de diseño o proceso, su impacto o trascendencia y la argumentación que sustente el aporte social y creativo, para conformar el banco de documentación para investigación/creación. Para lo cual el grupo presentará la memoria con las características mencionadas durante o una vez concluidos los 12 meses de ejecución del proyecto. Al cumplir este compromiso el proyecto quedará en estado terminado, pero solo se finalizará cuando el grupo aporte el certificado o su equivalente; para esto contará con un plazo de un (1) año. Se entiende por obra: obra permanente, procesual o efímera según lo estipulado en la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias. La memoria de investigación/creación puede contener capítulos de literatura, partituras, registro de exposiciones, grabación de conciertos, memoria fotográfica o audiovisual, guiones o registros de puestas en escena y otros relacionados con el proyecto que se consideren válidos. Se debe dar crédito a la UPTC en todas las representaciones, eventos, premios y productos de investigación derivados del proyecto,

**Nota: Cada producto que se presente en esta convocatoria debe ser diferente a los comprometidos en otros proyectos de financiación interna o externa.**

4. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generan la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
5. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el Grupo de Investigación y cada uno de los responsables del proyecto se comprometen a ceder a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto de investigación beneficiado.
6. El Grupo de Investigación debe responsabilizarse de obtener las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto de investigación beneficiado.

#### FINANCIAMIENTO

Se apoyarán hasta 10 proyectos de programas de doctorado de la UPTC, cada uno por valor de 15 millones de pesos M/CTE (\$15.000.000) y hasta 10 proyectos de programas de Maestría de la UPTC cada uno por 10 millones de pesos M/CTE (\$10.000.000); se financiará el 70% de proyectos de maestría en investigación y el 30% de proyectos de maestrías en profundización, en caso que no se asigne la totalidad de los cupos previstos en alguno de los niveles (maestría o doctorado), la Dirección de Investigaciones, podrá asignar estos recursos a proyectos de la convocatoria que no se vieron beneficiados inicialmente, en estricto orden de puntaje y de área de la OCDE.

Los proyectos beneficiados tendrán como plazo máximo el **30 de septiembre de 2025**, para la radicación de solicitud de adquisición de los siguientes ítems:

- **Bienes:** compra de equipos y software.
- **Materiales y suministros**
- **Material bibliográfico:** impresos y publicaciones.
- **Servicios técnicos:** servicios internos, externos (pruebas de laboratorio) y servicios de impresos. La ejecución de este ítem será verificada mediante factura del prestador del servicio.
- **Comunicaciones y transporte:** servicios de transporte.
- **Viáticos y gastos de viaje:** tiquetes
- **Inscripciones:** pago de inscripción a eventos científicos o artísticos (seminarios, cursos, congresos, simposios, muestras de arte, etc.)

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Solo las propuestas presentadas por los Grupos de Investigación propios de la UPTC, que estén a Paz y Salvo por todo concepto al día de cierre de la Convocatoria podrán ser evaluadas.
2. La selección de los proyectos de investigación se realizará en estricto orden descendente de puntaje obtenido en la evaluación.
3. En caso de empate entre dos o más proyectos de investigación, el desempate se hará teniendo en cuenta, la mejor categoría del Grupo de Investigación según convocatoria 957 de 2024.
4. Criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje máximo
Categorización del grupo, según resultados de la convocatoria vigente (al fecha de postulación) de Minciencias: Grupo A1: 25 puntos; Grupo A: 20 puntos; Grupo B: 15 puntos; Grupo C: 10 puntos Reconocido: 5 puntos	25
Categorización del docente proponente, según resultados de la Convocatoria vigente de Minciencias: Eméritos o Senior: 25 puntos; Asociado: 20 puntos Junior: 10 puntos No categorizado: 5 puntos	25
Producto Compromiso: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Doctorados:</b> Artículo Publicado en Revista Q1 de SJR o JCR: 50 puntos Artículo Publicado en Revista Q2 de SJR o JCR: 40 puntos Artículo Publicado en Revista Q3 de SJR o JCR: 30 puntos</li> <li><b>Maestrías de investigación o profundización:</b> Artículo Publicado en Revista Q1 de SJR o JCR: 50 puntos Artículo Publicado en Revista Q2 de SJR o JCR: 40 puntos Artículo Publicado en Revista Q3 de SJR o JCR: 30 puntos Artículo Publicado en Revista Q4 de SJR o JCR: 10 puntos</li> </ul>	50
<p>Todo proyecto de investigación, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones Éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), así mismo, el Comunicado de la Dirección de Investigaciones, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data, y la lista de Chequeo que aplica a todos los proyectos de investigación. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presentes los lineamientos del ANLA.</p> <p><b>Los proyectos que no consideren los principios éticos, no contarán con el aval del Comité de Ética y no se les podrá asignar recursos.</b></p>	

### ACTA DE COMPROMISO E INICIO DEL PROYECTO

Una vez publicados los resultados definitivos, la VIE publicará la fecha de citación para la firma del acta de compromiso del proyecto. Si el Grupo de Investigación beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	1 de abril de 2025
Cierre de la convocatoria	16 de mayo de 2025, 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Del 19 al 30 de mayo de 2025
Resultados preliminares	3 de junio de 2025
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados en los criterios de categoría del grupo y producto compromiso	4 y 5 de junio de 2025
Resultados definitivos	6 de junio de 2025
Socialización de términos Firma de acta de compromiso en la DIN	9 y 10 de junio de 2025
Inicio del proyecto	11 de junio de 2025

  
**CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ**  
Vicerrector de Investigación y Extensión

  
**YOLANDA TORRES PÉREZ**  
Directora de Investigaciones